

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

Partida: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Servicio de Registro Civil e Identificación	Servicio Médico Legal	Gendarmería de Chile	Subsecretaría de Derechos Humanos	Servicio Nacional de Menores (01, 02, 03, 04, 05, 06)	Defensoría Penal Pública
	INGRESOS	223.011.538	161.065.690	46.570.949	484.819.184	3.943.427	394.913.361	62.511.948
05	Transferencias Corrientes	7.886.561	508.711	-	-	-	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	19.543	-	32.737	-	-	-
07	Ingresos de Operación	15.966	158.832.137	16.689	3.297.857	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	132.687	1.705.299	406.477	853.283	2.234	1.679.931	178.810
09	Aporte Fiscal	214.976.324	-	46.147.783	480.529.544	3.941.193	393.233.430	62.333.138
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	105.763	-	-	-
	GASTOS	223.011.538	161.065.690	46.570.949	484.819.184	3.943.427	394.913.361	62.511.948
21	Gastos en Personal	11.436.091	54.946.470	31.859.242	362.999.744	1.742.177	100.117.928	30.859.080
22	Bienes y Servicios de Consumo	78.272.854	94.634.175	13.447.671	103.697.243	535.793	31.409.210	5.810.589
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	-	-	574.292	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	71.477.668	508.711	35.569	7.820.683	1.663.918	259.302.205	25.420.504
25	Integros al Fisco	-	8.951.258	1.819	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	171.061	1.222.541	1.226.648	6.854.156	1.539	2.685.520	179.034
31	Iniciativas de Inversión	61.046.074	802.535	-	2.873.066	-	1.398.498	242.741
32	Préstamos	607.790	-	-	-	-	-	-

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

Partida: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Miles de \$

GLOSAS :

- 01 El Servicio Nacional de Menores informará anualmente, en el mes de diciembre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y al Comité de Derechos del Niño, los recursos utilizados con cargo a este capítulo para la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en centros de administración directa, en centros colaboradores o cumpliendo alguna de las sanciones dispuestas en la Ley N° 20.084, que Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal.
- 02 Trimestralmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de centros residenciales de administración directa e indirecta del SENAME, el número de plazas disponibles, el número de plazas efectivamente utilizadas en cada centro, el número de niños que excede las plazas disponibles y los recursos públicos que se destinan por centro.
- 03 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los sumarios administrativos que se originen por maltrato a niños atendidos directa o indirectamente por el SENAME o los Organismos Colaboradores de Acreditación, tiempo de duración y su resultado, resguardando la debida confidencialidad de este tipo de procesos.
- 04 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entregará información semestral a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del gasto promedio mensual destinado a cada niño en el sistema residencial dependientes, directamente o indirectamente, del SENAME. De igual modo se informará del gasto promedio mensual destinado a cada niño infractor de ley en Centros de Internación Provisoria; Centros Cerrados y Semicerrados, así como en los programas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial.
- 05 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, los niños fallecidos atendidos directa o indirectamente por el SENAME o sus Organismos Colaboradores Acreditados, lugar de deceso, el

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

Partida: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Miles de \$

motivo de la muerte y las denuncias realizadas, cuando corresponda. El incumplimiento, cumplimiento parcial o tardío de lo anterior, constituirá infracción grave a la probidad.

- 06 El Servicio Nacional de Menores informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos utilizados, para la atención de salud mental de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en centros de administración directa o colaboradores; así como en el cumplimiento de alguna de las sanciones dispuestas en la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, el número de niños atendidos, duración de los tratamientos, periodicidad y establecimientos donde fueron tratados.